

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 1670**  
CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1968



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1670  
11 de noviembre de 1968

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones  
20891

1968: Año de Bienestar Estudiantil y Residencias Universitarias

ACTA DE LA SESIÓN N° 1670<sup>1</sup>

11 de noviembre, 1968

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del Acta de la sesión N° 1668 con la inclusión de varias intervenciones que fueron omitidas referente al artículo 2 de esa sesión, y sus anexos.</u>	4
2.-	<u>Aprobación del Acta N° 1669 con una observación y sus anexos.</u>	8
3.-	<u>Análisis sobre la ubicación de las carreras denominadas de nivel intermedio.</u>	8
4.-	<u>C.S.U.C.A. envía una nota consultando si la Universidad de Costa Rica está anuente en que la XVI Reunión Ordinaria del Consejo planeada para efectuarse en diciembre próximo, se posponga para la segunda quincena de enero de 1969.</u>	15
5.-	<u>Se analiza el informe presentando por la Comisión encargada de examinar diversos aspectos referentes a un posible reajuste de salarios para el personal administrativo de la Institución.</u>	16
6.-	<u>DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA solicita que se incluyan dos cláusulas más en el contrato que se firmará con la OTS.</u>	22
7.-	<u>DEPARTAMENTO DE PERSONAL informa de varios profesores que cumplirán con la edad de retiro (70 años).</u>	24
8.-	<u>FACULTAD DE DERECHO, informa del acuerdo tomado en relación con el nombramiento del Profesor Titular de la Cátedra de Organismos Internacionales.</u>	26
	<u>Como ANEXO N° 1 figura una solicitud de apelación interpuesta por el Prof. Lic. Fabio Carballo. Se nombra una Comisión de</u>	

<sup>1</sup> La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- Decanos para que hagan un estudio al respecto.
- 9.- C.S.U.C.A. envía una nota informando que pondrá en la agenda de la XVI Reunión Ordinaria, el proyecto de reforma al convenio CSUCA/ITESM. 28
- 10.- Cambio de impresiones sobre la polémica que ha surgido a raíz de un artículo del Dr. Constantino Láscaris sobre la marihuana. 29
- 11.- COMISIÓN SOBRE ALCOHOLISMO remite varios ejemplares del Boletín y solicita que se hagan observaciones. 33
- 12.- LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-68 "Equipo y Materiales de Laboratorio para la Universidad" se adjudica. 33
- 13.- ANEXO N° 2. Se incluye para efectos de su promulgación, en lo que corresponda, el acta N° 95 de la Comisión Determinativa de Reglamentos. 34

Acta de la sesión N° 1670, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las ocho horas con triente minutos de la mañana. Con la asistencia del señor Vicerrector, en ejercicio, Dr. Otto Jiménez, quien preside. Del señor Secretario General a.i. Lic. Carlos Camacho. De los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguéz, Lic. José Manuel Salazar, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María Eugenia D. de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Raymond Pauly. De los señores Vice-Decanos Lic. Teodoro Olarte y Dr. Enrique de la Cruz. Del Representante Estudiantil, señor Jorge A. Gutiérrez. Del señor auditor, Lic Mario Jiménez Royo y del Lic. Rolando Fernández, Director a.i. del Departamento de Desarrollo.

#### ARTÍCULO 01.

Se pone a discusión el acta N° 1668.

La Licda. María Eugenia de Vargas considera que cuando se trate de asuntos controversiales deberían aparecer en el acta todas las opiniones que al respecto se den. Por lo tanto pide que dejen constando las palabras que expresó, en respuesta a una intervención del señor Ministerio de Educación Pública, en el artículo N° 2 del acta en discurso.

A continuación se transcriben las palabras expresadas por la señora Decana de la Educación que dice así:

“Deseo hacer un breve comentario previo: el Ministro de Educación ha dicho que hay quienes son cómicos a pesar suyo. Yo diría que hay otros que son cómicos porque se proponen serlo, tal la ligereza con que ven las cosas; lo que pasa es que a veces resultan ser trágicamente cómicos para el país, por la superficialidad con que resuelven los asuntos nacionales. No voy a referirme al fondo del tema de la Normal Superior, porque ya he expresado en muchas ocasiones mi criterio a este respecto: solamente comentaré un concepto erróneo que ha dicho en lo tocante a la formación de maestros y profesores. Y es que decir que la Escuela Normal por muchos años preparó profesores no sólo no es cierto sino que confundir los niveles de la formación docente. Lo que la Escuela Normal de Costa Rica ha tenido de siempre, por ley, es la misión de preparar los maestros para la escuela primaria; así lo hizo en su

constitución original, como lo hizo la Escuela de Pedagogía que provino de aquella, como lo ha hecho la Escuela de Educación en su Sección de Educación Primaria, como la actual Escuela Normal que fue fundada en 1950. Ahora, que muchos de estos maestros, por causa de la falta de suficientes profesores graduados hayan tenido que trabajar como profesores de secundaria, amparados al artículo 282 del Código de Educación, es otra cosa totalmente distinta, y pensar que aquella Escuela por tal motivo ha “preparado” profesores, simplemente es desconocer lo que la preparación del profesor requiere. Ello es confundir la función que algunos han ejercido con la preparación que la Escuela Normal les dio. Precisamente por existir tantos maestros en el servicio del profesorado, sin la preparación adecuada, mucho más lógico habría sido proporcionar a estos profesores la capacitación necesaria para su ejercicio docente, mediante programas que ya estaban en marcha u otros que podrían idearse. En esa forma se habría evitado lo que ha sido una medida de improvisación la cual, por falta de un criterio de planeamiento, tendrá como consecuencia la superproducción de profesores en diferentes especialidades. Por ejemplo, en este mismo año y para el año entrante hay campos como el Profesorado de Ciencias y el Profesorado de Inglés en los que la Universidad producirá los números necesarios por lo cual, con lo que la Escuela Normal Superior forme, más bien se producirán excedentes de profesores. Quiero insistir en que, dentro de un concepto justo, adecuado y técnico de lo que es la formación de un profesor de enseñanza media, el criterio superficial de que la escuela Normal formó profesores es ver la carrera con franca ligereza y franca desestimación”.

En relación con este mismo asunto, se transcriben también las inversiones que fueron omitidas de los estudiantes señores Ernesto Morales y Jorge Gutiérrez y la del señor Decano de Farmacia, Licenciado Oscar Ramírez.

Dice el estudiante señor Morales:

“Nada mas para referirme a la carta del señor Presidente porque en realidad me embarga un cierto sabor de inquietud y preocupación. Lo digo porque lo fundamental que dice el señor Presidente es que no tiene fondos para hacer frente a las obligaciones contraídas con la Universidad. Tanto el poder Ejecutivo como la Universidad tiene una responsabilidad inmensa ante el país, una tarea que no se acaba en un día ni en un mes, es una tarea permanente. Esa tarea debe ser respaldada, así como a la Universidad se le ha dado una gran obligación, esa

obligación debe ser respaldada económicamente; el poder Ejecutivo debe darle a la Universidad los fondos necesarios para hacer frente a la obligación que se le ha dado. Pero resulta que él Poder Ejecutivo lejos de hacerlo no se por que razón, aquí la carta lo dice, va a cercenar los recursos económicos de la Universidad. Yo me pregunto, hasta donde son sinceras las palabras de los Gobiernos?<sup>2</sup> me refiero a todos los gobiernos, hasta dónde no son sinceras estas palabras, cuando vemos que el Poder Ejecutivo alega por un lado que no hay fondos para pagar y por otro lado distrae fondos de sus presupuestos para la creación de organismos que también están dedicados a la educación superior. Este Gobierno actual, y hablo como estudiante, como ciudadano, sin color político, me ha dejado la impresión de que sus palabras no son sinceras. Muy fácil cortarle los recursos económicos con los cuales la Universidad debe hacer frente a la obligación que contrajo previo la realidad nacional, y posteriormente decir que la Universidad no está cumpliendo con su responsabilidad, no está cumpliendo con sus tareas y que por lo tanto es necesario la creación de otros organismos paralelos a la educación universitaria. No sé cuál será la política que se va a seguir, sin embargo, yo como estudiante y como ciudadano no dejo de sentir mas que una gran preocupación de hasta dónde estamos llegando”.

Dice el Lic. Oscar Ramírez:

“Quiero hacer una observación muy breve como una inquietud que me quedó a raíz de la intervención del señor Ministro, porque en realidad he quedado muy preocupado; tal vez todos ustedes y el señor Rector sepan de muchos otros casos similares o parecidos al caso que nos relató don Guillermo Malavassi, en cuanto había habido personas en el gobierno que habían querido sacar una parte de la estructura administrativa del Ministerio, solo con el fin de quitarle ingresos a la Universidad de Costa Rica. Afortunadamente en esta oportunidad estaba el señor Ministro y el señor Presidente para que pudieran defender a la Universidad, pero si no hubieran estado?<sup>3</sup> Y eso de Arquitectura Escolar puede ser un porcentaje muy bajo, no sé, pero mañana puede ser reglón muy fuerte que incluso produzca una disminución muy fuerte en el presupuesto de la Universidad y yo creo que por tal razón debemos activar muchos los esfuerzos (el Consejo Universitario) para que ese 10% del presupuesto del Ministerio de Educación Pública se transforme, no digo en

---

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

un 6%, sino en un porcentaje x del presupuesto de la República que siempre tendrá que ir en aumento”.

El señor Jorge A. Gutiérrez, representante estudiantil manifiesta:

“Los estudiantes venimos preocupados desde hace mucho tiempo y con esta carta lo estamos mucho más, sobre el asunto de hasta donde el gobierno desea en realidad que la Universidad cumpla con las tareas que le han sido encomendadas?<sup>4</sup> hasta dónde el no pago de las rentas adjudicadas por la Constitución y por la Asamblea se debe al problema fiscal? hasta dónde se podría cumplir con los acuerdos de la Asamblea en cuanto a la Universidad se refiere?<sup>5</sup> Y en ese sentido la Escuela Normal nos dejó exhaustos. Otra cosa, se dice que el Poder Ejecutivo, está interesado en la creación de una universidad privada, desea hacerle esa pregunta al señor Ministro sobre que hay de cierto en eso, ya que esto añadiría más preocupación.”

El señor Ministro de Educación se refiere a las palabras del señor Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios en la siguiente forma:

“Pienso que la actitud de estudiar seriamente los problemas ha de ser el punto de partida para llegar a buenas resoluciones, no el planteamiento parcial de aspectos que llevarían a una deformación de las necesidades nacionales”.

El señor Gutiérrez, añade el Ministro, cita lo de la Escuela Normal Superior como prueba de desinterés del Ejecutivo por los asuntos de la Universidad. No hay razón para ello, tanto por las múltiples razones que se han dado y que debieran ya ser conocidas, como porque la Escuela Normal de Costa Rica preparara, de hecho, profesores desde hace muchos años, al ser considerados éstos en el artículo 282 del Código de la Educación en el grupo B de los profesores del país. Como la mayor parte de los profesores en servicio pertenecen a ese grupo, lo que se ha hecho es darle vigor a la preparación de profesores, en el tanto en que no lo hacía la Universidad, para corregir un defecto nacional y dar cumplimiento a lo que señala el artículo 26 de la Ley Fundamental de Educación. Pretender negarle al Ministerio de Educación el derecho de intervenir en la preparación de profesores es absurdo. A él atañe primordial responsabilidad al respecto. Por esperar de otros, solución al

---

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

5 Ídem.

problema, se ha llegado al punto en que nos encontramos. De tal modo que el argumento del Sr. Gutiérrez no tiene ninguna base firme.

En lo que hace a su pregunta sobre la Universidad privada o particular, indica ella, por una parte, que se han dejado los estudiantes impresionar por argumentos innobles lanzados para combatir otras ideas, de que el Poder Ejecutivo está empeñado en crear una universidad particular. Por ello me agrada que haya hecho la pregunta, trasunto de decirse sin fundamento. Por la otra, me da la oportunidad de manifestar que ninguna persona del Poder Ejecutivo tiene ningún proyecto para crear una universidad privada. Conozco que hace algún tiempo uno o dos grupos de importancia quisieron llevar adelante un proyecto, antes de que un servidor llegase al Ministerio, pero esas propuestas nada tiene que ver ni con el Poder Ejecutivo ni en general con ninguno de los componentes en su condición particular. Sé también que hay quienes juzgan que conviene que haya otra universidad en el país y lo dicen en una y otra parte en una y otra oportunidad. Pero ni sé cuantos son, ni si responde a un movimiento organizado o si se señala solo un deseo de cosas nuevas en el campo universitario. Por ello, pienso que si se interesan por tal material y exponen su parecer, nada tiene de censurable su punto de vista, que, además, esta amparado por el artículo 28 de la Constitución: "Libertad de pensar y opinar".

#### ARTÍCULO 02.

Se aprueba el acta N° 1669 y sus anexos, con la siguiente observación:

En la intervención del Ing. Álvaro Cordero, página 10 del acta en cuestión, debe leerse así: "...estudiar el asunto para que ésta no se conviertan en un puente..."

#### ARTÍCULO 03.

El señor Vice-Rector somete a discusión la ubicación de las carreras denominadas de nivel intermedio.

Señala el señor Vicerector que el criterio de algunos de los miembros que integran las Comisiones Determinativas, principalmente la de Ciencias Sociales, es el

de que las carreras de nivel intermedio se dejen en el status que están por razones administrativas, aunque sean de extensión de cada Facultad, para no incrementar la creación de departamentos para estas carreras que podrán ofrecerse por un año, dos o más y luego cerrarse. Por lo tanto no era conveniente darles una designación en donde pueda haber un personal de planta que se haga cargo exclusivamente de ellas y en determinado momento quedaría en una posición muy incómoda y en vista del buen éxito que ha tenido la carrera de Topografía opina que pueden seguirse ofreciendo a través del Depto. de Extensión Universitaria.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez manifiesta que lo que se discute en concreto es si esas carreras serían de extensión de las Facultades y administrativas por éstas o si serían administradas por la Rectoría, como Extensión Universitaria. Señala que en la carrera de Técnico de Radiología que se imparte en la Facultad de Medicina, se ha encontrado que la forma más fácil de administrarla es haciendo contrato con los profesores por el número de clases o conferencias que cada uno dé, al finalizar éste la Universidad termina con toda responsabilidad. Señala que no ha habido ninguna dificultad por mantenerla dentro de la Facultad; se han establecido las mismas normas que para el resto de los estudiantes universitarios, en cuanto a requisitos, exámenes de Salud, registro, etc. Manifiesta que la Escuela hizo un estudio sobre las necesidades actuales que tiene el país de estos técnicos y llegó a la conclusión de que no habrá necesidad de otros curso en 1970; se ofrecerán en cambio, cursos de especialización para los Técnicos graduados. Opina que estas carreras tienen muchos detalles que solamente la Facultad puede conocer, si se centralizan teme que las Facultades no se sientan responsables de ellas. Opina que la parte administrativa debe ser delegada a las Facultades o al Decano.

El señor Vicerrector opina que la palabra delegar es la más adecuada, porque es una delegación pero comprendido dentro de un contexto que se llama Extensión Universitaria.

El Ing. Walter Sagot opina que todo a lo que el Dr. Gutiérrez se refirió, puede aplicarse con el sistema de una escuela que desde el punto de vista de reglamentos esté bajo la jurisdicción del Departamento de Extensión Universitaria. Una de las razones por la que se insiste en que estas carreras estén dentro de ese Departamento es para que extienda el título ya que si lo hacen las escuelas profesionales puede existir confusión sobre el valor mismo. Otra de las ventajas es

que estando dentro de Extensión Universitaria, se puede preparar reglamentos especiales para cada una de las carreras de nivel intermedio. En algunos casos estas carreras dan derechos semiprofesionales, como en el caso de Topografía, que hay que reglamentar y esto se puede hacer si están dentro de ese Departamento, reglamentos que se alejen un poco del Estatuto Universitario que se aplica a todos los estudiantes. En los reglamentos especiales, como el de Topografía, hay varios puntos que no se habían podido aplicar si estuvieran considerados por el Estatuto Universitario, por ejemplo: No hay becas; los estudiantes están financiados por los patrones; la exención de derechos de matrícula es un préstamo; se puede valorar los cursos, en este caso el valor es de mil colones semestrales por estudiante. Señala que la carrera desde el punto de vista técnico y administrativo esté a cargo de la Facultad de Ingeniería: enseñanza, nombramiento de profesores, decisiones sobre si se abre o no un curso, todo esto está bajo su responsabilidad. El Depto. de Extensión Universitaria, básicamente, es el encargado de otorgar los títulos y en algunos casos atender solicitudes especiales. Opina que si estas carreras aparecen como parte de la Facultad podría crearse una obligación por parte de la Universidad para mantener esa actividad permanente.

La Licda. María Eugenia de Vargas manifiesta que no es partidaria de que el Depto. de Extensión Universitaria imparta, como tal, esos programas. En algunos casos, por ejemplo, si hay entidades interesadas en patrocinar ciertas carreras y solicitan ayuda a la Universidad, está de acuerdo en que se de por medio de ese Departamento. Opina que si hay unidades docentes las carreras se deben impartir a través de éstas como programas intermedios; la coordinación puede ser por medio de Extensión Universitaria, pero deben ser las unidades académicas las que administren estas carreras de nivel intermedio. Refiriéndose a las ventajas que el Ing. Sagot enumeró opina que también pueden existir estando dentro de las escuelas, ya que éstas, dentro de sus reglamentos y sus modalidades, pueden prever y hacer campo a nuevas modalidades reglamentarias y administrativas para esas carreras. Manifiesta que el título debe ser extendido por la Universidad y no por las Escuelas.

Respondiendo a una pregunta del señor Vicerector, el Lic. Salazar Navarrete manifiesta que la Facultad de Ciencias Económicas no se pronunció sobre este asunto; se trató sobre las carreras de nivel intermedio pero no en cuanto a su ubicación.

El señor Vicerector pregunta si se dejan las carreras de nivel intermedio como han venido operando, en Extensión Universitaria, recogiendo las ideas expresadas por el doctor Gutiérrez, el Ing. Sagot y en parte ratificadas por la Licda. María Eugenia de Vargas.

El Lic. Carlos Gutiérrez señala que si lo que se va a votar es lo siguiente: 1) que el Depto. de Extensión Universitaria debe expedir el título y cuidar todos los detalles administrativos, 2) que las Facultades deben tener a su cargo la fijación del curriculum, el nombramiento o asignación de los profesores que van a impartir esa carrera, 3) que las regulaciones de tipo académico están a cargo de ellas.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta que la Licda. de Vargas no ratifica los puntos de vista del Ing. Sagot, opina que su opinión es completamente distinta a que está absolutamente de acuerdo con ella. Opina que esto es una situación artificial, ya que las actividades normales de Extensión Universitaria son distintas a las de las Facultades, califica la situación de artificial y sin ningún contenido.

El Dr. Gutiérrez opina que los argumentos dados para mantener las carreras de nivel intermedio dentro del Departamento de Extensión Universitaria, son válidos para mantenerlas bajo la administración en las escuelas respectivas. Opina que las escuelas saben cual es la demanda de ese tipo de técnico, tiene además los recursos para armar un programa, la Facultad es la que determina las condiciones reglamentarias, etc. Agrega que la Universidad puede decir que son cursos de extensión pero que no hay necesidad de entorpecer el proceso administrativo. Opina que esas carreras no son del campo de Extensión Universitaria y que sí podrían interferir con los verdaderos programas de extensión. Considera que se debe autorizar a las Facultades para ofrecer esos cursos, que se preparen los reglamentos para cada una de las carreras.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que la relación con el Depto. de Extensión Universitaria no entorpece, por el contrario, da una gran agilidad a los trámites. Opina que si estas carreras están en las Facultades sí habrían más dificultades a la hora de nombrar profesores, por ejemplo; en el caso de una persona muy calificada y experta en determinado campo pero no tiene título universitario. Considera que es muy complicado tratar de aplicar a estas carreras los reglamentos que son para el resto de la Universidad, además, el Departamento de Extensión Universitaria, no

administra las carreras, simplemente es que se le asigne la oportunidad de ofrecer los cursos, la autoridad de otorgar títulos y aprobar reglamentos de trabajo de cada una de ellas, las demás funciones se delegan en las Facultades.

El Dr. Gutiérrez solicita se le razone el por qué de la inconveniencia de que las carreras las administren las Escuelas.

El Ing. Sagot manifiesta que la dificultad está en que el Estatuto Universitario exige ciertas condiciones para nombrar un profesor de una escuela corriente; en el nombramiento para estas carreras no debe existir la misma dificultad; artículos del Estatuto que son aplicables a estudiantes normales, no pueden ser aplicados a los estudiantes de estas carreras, donde un semestre se ofrece un curso y en el otro no: si el curso es muy costoso, por ejemplo, dentro el Reglamento no se puede cobrar más; los sistemas de becas no se usan; una serie de cosas que se pueden hacer precisamente porque tiene reglamentación especial. Manifiesta que si en el Estatuto Orgánico se consigna que las carreras de nivel intermedio serán administradas y dirigidas por las Facultades y que tendrán reglamentos especiales que no obligan a cumplir ciertos artículos del Estatuto, entonces sí sería de acuerdo en que estas carreras estén dentro de las Facultades.

El Lic. Ramírez pregunta si los profesores de Topografía son nombrados por Extensiones Universitaria ya que si no es así no ve problema, señala que los profesores encargados de cátedra son interinos siempre. Opina que si se piensa en carreras cortas de uno o dos años, lo procedente es nombrar encargado de cátedra y en esa condición siempre estará como interino.

El señor Vice-Rector somete a votación la siguiente moción: La ubicación de las carreras de nivel intermedio dentro del Depto. de Extensión Universitaria.

El Dr. Gutiérrez opina que hay dos mociones, una para que se mantenga dentro de Extensión Universitaria y la otra para que dependa técnica y administrativamente de las Facultades, con los reglamentos que se elaboren. Presenta otra moción para que se reforme el Estatuto Orgánico de tal manera que permita a las escuelas profesionales ofrecer las carreras de nivel intermedio, mediante una reglamentación específica para cada una de ellas.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que si se señala que Extensión Universitaria va a impartir enseñanza, habría que reformar el Estatuto Orgánico ya que el artículo 5 dice:

“Las enseñanzas de la Universidad se imparten por la Facultad de Ciencias y Letras y por las de Agronomía, Bellas Artes, Ciencias Económicas y Sociales, Derecho, Educación, Farmacia, Ingeniería, Medicina, Microbiología y Odontología y por las Escuelas Anexas a las Facultades.”

Y en el capítulo 17 sobre servicios de extensión universitaria, artículos 112 y 113, señalan lo siguiente:

“Art. 112.- Para contribuir a elevar el nivel cultural del país, la Universidad dispondrá de los Servicios de Extensión siguientes: Radio Universitaria, Editorial Universitaria, Teatro Universitario y Escuela de Temporada. Dichos servicios estarán bajo la dependencia de la Rectoría a través de la Secretaría General, que será la encargada de coordinar su trabajo.

Formarán parte también de la Extensión Universitaria, las otras actividades que la Secretaría General organice o auspicie, tales como conferencias, concursos, exposiciones, recitales, conciertos, misiones culturales, etc.

Art. 113.- Es deber de los profesores y estudiantes contribuir al servicio de Extensión Universitaria.

Para los efectos de nuevos nombramientos, de ascensos o de comisiones, las autoridades universitarias tendrán en cuenta el concurso que cada profesor hubiera aportado en tal sentido, con remuneración o sin ella.”

Por lo tanto, considera que la enseñanza debe darse a través de las Facultades ya que Extensión Universitaria no tiene dentro de sus atribuciones, enseñanza.

Opina que es lo contrario de como plantea el asunto el Dr. Gutiérrez, si las va a impartir las Facultades no hay que reformar el Estatuto pero si es Extensión Universidad, entonces sí hay que reformarlo.

El Lic. Oscar Ramírez solicita que se ponga a votación si se mantiene en Extensión Universitaria o si pasa a las Facultades, y que luego se vean los ajustes que hay que hacer.

El señor Vicerrector somete a votación la siguiente moción: ubicación de las carreras de nivel intermedio dentro del Depto. de Extensión Universitaria.

Votan a favor: Prof. Portugués, Lic. Olarte, Señor. Gutiérrez, Ing. Sagot, Lic. Camaaño y el señor Vicerrector. Total: 6 votos.

Votan porque se ubique en las Facultades: Ing. Cordero, Lic. Salazar, Dr. Chaverri, Lic. Gutiérrez, Licda. de Vargas, Lic. Ramírez, Dr. Gutiérrez, Dr. De la Cruz, Dr. Pauly. Total 9 votos.

El Lic. Teodoro Olarte manifiesta que en el Art. 112 del Estatuto se señala que la Escuela de Temporada está a cargo del Depto. de Extensión Universitaria y que considera las carreras del nivel intermedio como de extensión. Señala que es muy peligroso que se haga hábito el mantener estas carreras dentro de las facultades y que eso va contra la esencia de la Universidad, esencia que se ha perdido de vista en muchas ocasiones. Cree que la enseñanza debe ser impartida por las Facultades, sin embargo, opina que las carreras cortas deben de estar ubicadas dentro de Extensión Universitaria.

El Lic. Carlos José Gutiérrez presenta una moción en el sentido de que se pida a la Comisión de Reglamentos preparar una reglamentación especial para las carreras de nivel intermedio, a fin de evitar los problemas a que se refirió el Ing. Walter Sagot. Opina que dentro de esa reglamentación especial se deben incluir previsiones como la de que los títulos los expida la Universidad o Extensión Universitaria para evitar problemas, ya que en la mayoría de las leyes orgánicas de los colegios profesionales indican "...los graduados de las Facultades de..." y esto podría ocasionar dificultades.

Se acoge la moción del Lic. Carlos José Gutiérrez y se aprueba por unanimidad.

La Licda. María Eugenia de Vargas señala que desea dejar claro que su posición no es negativa, en lo que al Depto. de Extensión Universitaria, se refiere cree que éste debe ser el vehículo coordinador de estas modalidades profesionales y presenta una noción en el sentido de que las carreras de nivel intermedio coordinen sus actividades con el Depto. de Extensión Universitaria y que esto se incluya dentro del Reglamento.

Se somete a votación y se aprueba por mayoría.

El Dr. Raymond Pauly no estuvo de acuerdo y señala que dentro del reglamento puede crear confusión.

El Lic. Carlos José Gutiérrez está de acuerdo en el sentido de que lo que se está señalando son pautas básicas para la formulación del Reglamento respectivo.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta que está de acuerdo en que se haga una reglamentación Especial. Opina que el problema está en la forma en que los Gremios y Colegios profesionales traten el asunto; las leyes de los Colegios y el Estatuto de Servicio Civil además de la reglamentación que existe externa a la Universidad, son las que deben limitar a este tipo de profesional es allí donde está el problema y no en la Universidad, opina que el asunto no es tan grave para preocuparse tanto.

Comunicar: Comisión de Reglamentos.

#### ARTÍCULO 04.

El señor Vice-Rector da lectura a una comunicación del CSUCA en relación, con una solicitud de la Universidad de San Carlos de Guatemala que dice así:

“Estimado señor Rector:

Con la presente tengo el gusto de enviarle fotocopia de la solicitud de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la que me pide consultar a las demás Universidades miembros del CSUCA sobre la posibilidad de proponer la XVI Reunión Ordinaria del Consejo planeada para efectuarse en esta ciudad del 11 al 14 de diciembre próximo, para la segunda quincena de enero de 1969.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.”

Se acoge solicitud por unanimidad.

Comunicar: CSUCA.

#### ARTÍCULO 05.

El señor Vice-Rector somete a discusión el plan presentado por la Comisión encargada de examinar el reajuste de salarios para el personal administrativo, que dice así:

“Estimado señor Vicerrector:

El consejo Universitario, en sesión N° 1667, artículo 8, de 28 de octubre anterior, dispuso ampliar la Comisión que había nombrado para estudiar el documento titulado “Petición de Aumento de Sueldos para Profesores Universitarios” con tres señores secretarios de las facultades y tres directores de los Departamentos Administrativos, habiendo sido designados el doctor Hernán Bolaños Ulloa, de la Facultad de Odontología; el Dr. Fulvio Donato Sauteriano, de la Facultad de Farmacia; el Ing. Agr. Jorge Mario Delgado, de la Facultad de Agronomía; Prof. Efraím Rojas de la Biblioteca, Lic. Luis Torres Moreira del Registro y el señor Jorge Luis Bonilla de la Proveeduría. El objeto de ampliar la Comisión con tan distinguidos funcionarios, fue el de estudiar una proposición concreta de aumento de sueldos del área administrativa.

La Comisión se reunió el pasado martes 29 de octubre, con la asistencia de la mayoría de sus componentes, y se discutió ampliamente la política seguida en cuanto a las remuneraciones del personal administrativo y la situación actual con relación al incremento en los costo de la vida.

Se resolvió someter a conocimiento del Honorable Consejo Universitario la proposición presentada por los funcionarios administrativos, al fin de que se les reajuste el salario para el período fiscal 1969-1970, de conformidad con la siguiente escala:

De oficiales Sextos a oficiales Segundos ₡ 50,00 mensuales cada uno.

Oficiales Primeros, Encargados de Sección y Jefes de Sección, Oficiales Mayores ₡100,00 mensuales, cada uno.

Secretarios de Facultad, Directores y Subdirectores de Departamentos Administrativos y Proveedor General ₡200.00o mensuales cada uno.

Se entiende que estos aumentos serán efectivos a partir del 1° de marzo de 1969, para aquellos funcionarios cuyo ingreso no haya ocurrido después del 1° de setiembre de 1968. Los que ingresaren después de esa fecha, adquirirán el derecho al aumento a partir del 1° de setiembre de 1969.

Se acompaña un cuadro estadístico mostrando el número de personas que resultarían beneficiadas con los citados aumentos, así como el monto global del aumento.

Sin otro particular me suscribo de los señores Miembros del Consejo Universitario, atento y seguro servidor.

Víctor Manuel Sagot B., Coordinador.

**AUMENTO DE SUELDOS POR CATEGORÍA  
PARA EL PERÍODO 1969-1970.**

N°	CATEGORÍAS	AUMENTO	MENSUAL	TOTAL ANUAL (13 meses)
350	Oficiales VI	₡ 50.00 c/u	₡ 17.500.00	227.500.00
	Oficiales V			
	Oficiales IV			
	Oficiales III			
90	Oficiales II	100.00 c/u	9.000.00	117.000.00
	Oficial I			
	Encargados Sección			

	Jefes de Sección			
	Oficiales Mayores			
	Secretarios			
30	Directores			
	Sub-Directores	200.00	6.000.00	78.000.00
	Proveedor			
	TOTALES		₡ 32.500.00	

El Lic. Mario Jiménez señala que la Comisión encargada de estudiar los reajustes de salarios del personal administrativo pasó el plan a estudio de la Comisión Ad-Hoc y algunos de los miembros de esta Comisión hicieron énfasis en que ellos habían sido nombrados por el Consejo Universitario para estudiar el aumento en el campo docente y por lo tanto se acordó transcribir la solicitud al Consejo Universitario para que sea éste el que apruebe o no el plan.

Señala además que hace tres años el Consejo aprobó un escalafón, sobre el cual se ha regulado hasta la fecha, y que lo que se solicita ahora, en relación con el escalafón, no es uno sino dos peldaños, alegando que las deducciones han aumentado al ingresar al régimen de Pensiones del Magisterio y en consecuencia a la Sociedad de Seguros del Magisterio Nacional; la deducción es de dieciocho colones y el año entrante probablemente sea de veinte. Manifiesta el Lic. Jiménez que la Comisión argumenta que el aumento de veinticinco colones apenas cubre la cuota, especialmente en las categorías inferiores, y por lo tanto solicitan que se les reconozca la cuota ya que de lo contrario se anularía el aumento anual; además, señala que el costo de la vida ha aumentado mucho; recuerda que el personal administrativo disfrutará también del traslado del aumento quincenal anual.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que dentro del aumento de salarios al personal docente no se ha tomado en cuenta a los profesores de horas que no están dentro de Carrera Docente; se debería pedir al Instituto de Investigación Económicas que haga un estudio de todos los proyectos presentados para ver cual es la proyección hacia el futuro, ya que analizar estos documentos, sin un informe técnico, no tiene sentido.

El señor Vice-Rector manifiesta que precisamente el aumento solo a los profesores que están dentro del régimen de Carrera Docente es un incentivo para que todos ingresen a ese régimen.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta, con respecto a los profesores por horas, que si están dentro de Carrera de Docente se les paga proporcionalmente y por lo tanto sí quedan cubiertos por el aumento. Opina que no es lo mismo el caso de un funcionario que trabaja tiempo completo en la Universidad al de otro que da solamente 5 ó 6 horas, lo cual viene a ser como una extra de los ingresos que devengan en otros lugares.

Señala también que de los tres planes para un aumento del personal docente que presentó la Comisión, se aprobó en principio en N° 2 que es de un millón doscientos mil colones pero que el N° 3 era de un millón ochocientos mil, y éstos ya habían tenido un estudio financiero, por lo tanto si se acepta el aumento al personal administrativo, la suma en el presupuesto quedaría por debajo del plan de un millón ochocientos mil, y éstos ya habían tenido estudio financiero, por lo tanto, si se acepta el aumento al personal administrativo, la suma en el presupuesto quedaría por debajo del plan de un millón ochocientos mil, presentado por la Comisión, que en todo caso está de acuerdo con el aumento para el personal administrativo.

El Lic. Jiménez Royo hace una aclaración en el sentido de que lo que la Comisión hizo fue una presentación de planes al Consejo Universitario y que se hizo énfasis que, dentro de un presupuesto que va a quedar semejante al de este año, lo más que podrá aceptarse como base de discusión, era el plan de un millón doscientos mil colones, pero no estaba estudiando y el plan de un millón ochocientos mil no lo hubiera resistido el presupuesto. Señala que los planes venían como información y que se tomó el número dos como base para efectos de preparar los proyectos de presupuestos de las facultades, pero no venían recomendados por la Comisión de Presupuesto. Agrega, el Lic. Jiménez, que la Comisión había pensado aplicar el escalafón al personal administrativo y que se calculara el aumento anual en lugar del quinquenio, que aparentemente cree que no es aumento, pero si lo es; que expone el asunto al Consejo Universitario, señalando los puntos de justicia que tiene esa solución, para que éste apruebe o no en principio el aumento o si se aplica el escalafón con el aumento anual.

El señor Vicerrector opina que la petición es de justicia y si se aprobó un aumento general para el personal docente, lo más justo es aceptar esto en principio para la elaboración de los proyectos de presupuesto y luego se verá, cuando se discutan si lo resiste o no la Universidad.

El Lic. Carlos Caamaño manifiesta que es de absoluta justicia que se haga el reajuste de salarios al personal administrativo y docente. Opina que la base que se tomó para el aumento al personal docente es débil pero que demuestra la buena voluntad del Consejo Universitario. En el área administrativa ocurre una situación similar, los sueldos se han quedado bajos y es gente que está dedicada exclusivamente a la Universidad y sienten la necesidad de plantear esta petición. Manifiesta que no tendrían ningún escrúpulo en detener cualquier otro programa de la Universidad con tal de que para el año entrante se pueda hacer este reajuste de sueldos; además –agrega– que este asunto es de prioridad y por lo tanto esta completamente de acuerdo con los aumentos.

Aclara el señor Caamaño que ni el señor Rector, ni al señor Vicerrector, ni al señor Auditor ni el Director Administrativo les favorece este aumento ni el acordado para el personal docente.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta que está completamente de acuerdo en el Consejo acoja esta solicitud ya que sería injusto aprobar una petición de aumento para el personal docente y no hacerlo para el personal administrativo. Señala que si bien es cierto que la Universidad fundamentalmente debe ofrecer docencia y hacer investigación, ninguna de estas cosas se podrían hacer sin el auxilio del área administrativa ya que ésta en su complemento.

El Dr. Raymond Pauly manifiesta que acoge las palabras del Ing. Cordero por considerar de justicia la petición ya que el costo de vida ha subido y los sueldos no han sido aumentados proporcionalmente. Considera que se debe aprobar en un todo y no tentativamente.

El Ing. Walter Sagot propone que este proyecto de aumento al personal administrativo, el que se aprobó en principio para el aumento del personal y el otro que debe aplicarse a los profesores de horas, pues considera que no se puede olvidar ya que han sido los pioneros y han mantenido la Universidad al mínimo costo

posible, se presenten, en con juntos, a estudio del Instituto de Investigaciones Económicas.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con el aumento solicitado y opina que después de aprobar aumentos para el personal docente, para los Decanos, no hay ninguna razón para oponerse al del personal administrativo. No está de acuerdo con la proposición del Ing. Sagot en cuanto a que se envíe a estudio, pues si no se hizo con los otros proyectos de aumento no ve por qué éste tenga que enviar. En cuanto a los profesores de horas señala que hace dos años se aprobó que todos los aumentos se harían dentro de Carrera Docente, precisamente para forzar a todos los profesores a entrar a ese régimen. El aumento que se hizo el año pasado a los de Carrera Docente contribuyó a que un buen número de profesores ingresaran a ésta. Opina que todo los profesores universitarios deben pertenecer a ese régimen y la única forma de que lo hagan es siguiendo esta política.

El Dr. Pauly opina que con el tiempo el profesor de horas será el que esté en mejor posición económica; no es que se opone a un aumento para ellos, pero el profesor de horas tiene una actividad privada además tiene tres meses de vacaciones pagadas en cambio los otros profesores tienen sólo un mes. Considera que el aumento para éstos se debe de hacer en última instancia.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez siguiere que a los oficiales VI-V-IV y III se les haga una escala especial o sea un aumento de setenta o setenta y cinco colones pues considera que ese personal es el que tiene más dificultades económicas, aunque a los demás o a los profesores se les rebajara un poco. Señala que el aumento así sí les resuelve problemas a esos empleados en tanto a los profesores no les resuelve nada.

El Lic. Ramírez opina, refiriéndose a las palabras del Dr. Gutiérrez, que está bien que se estudie pero que un oficial VI tendría un aumento proporcionalmente mayor que el oficial III. En cuanto a los profesores de horas no ve el problema ya que el plan de aumento que se acordó está en función de Carrera Docente, ya sea profesor de horas o de tiempo completo y puede ocurrir perfectamente que un profesor de tiempo completo no reciba el aumento porque no está en Carrera Docente o a la inversa, uno de horas que sí porque está dentro de ese régimen. El asunto se debe de ver como Profesores de Carrera Docente y profesores que no

están en Carrera Docente, pero si se considera que no debe estimular ese régimen a través de aumentos, eso es otra política.

El señor Vicerrector somete a votación la solicitud presentada y se aprueba por unanimidad.

Comunicar: Facultades y Deptos. Administrativos, Auditoría.

#### ARTÍCULO 06.

El señor Vice-Rector da lectura a una comunicación enviada por el Prof. José A. Sáenz R., Director a.i. del Departamento de Biología, que dice así:

“Distinguido señor Rector:

En la forma más atenta y respetuosa me permito solicitar a usted que en el contrato entre la O.T.S. y la Universidad de Costa Rica, que está pendiente de aprobación final por parte del Consejo Universitario, se incluyan dos artículos que estipulen lo siguiente:

1º- Todo investigador extranjero que venga al país a efectuar estudios científicos, por medio de la O.T.S., deberá dejar un duplicado de sus colecciones y remitir copias de sus publicaciones a la Biblioteca de la Universidad y al Departamento de Biología.

2º- La O.T.S. deberá informar a la sección que corresponda de la Universidad, sobre los proyectos de investigación a desarrollar en el país por investigadores extranjeros.

Este último artículo evitar que un investigador nacional puede estar trabajando actualmente en el mismo campo que el extranjero, con evidente competencia en desigualdad de condiciones, permitiendo, más bien, la posibilidad de una cooperación entre ambos investigadores, si ello fuera factible.

Nos ha extrañado que siendo la O.T.S. una Institución “fundada por un grupo de universidades para promover y llevar a cabo el estudio y la investigación y la

enseñanza de la Biología Tropical”, dicho proyecto de contrato no hay sido conocido por este Departamento en sesión ordinaria. Las actividades de la O.T.S. en el campo de la investigación y de la enseñanza están íntimamente ligadas al campo zoológico y botánico, áreas éstas impartidas en el Departamento de Biología. La ubicación actual de dicha organización es circunstancial y no producto de actividades en áreas o campos científicos iguales.

No deseamos, en esta oportunidad, entrar a discutir o poner objeciones a la petición hecha ante el Consejo Universitario, por el señor Decano de la Facultad de Microbiología, Doctor. Rodrigo Zeledón, en el sentido de que \$2.000.00 de los \$4.000.00 que pagará la O.T.S., por concepto de alquiler anual de una sección del edificio de esa Facultad, sean destinados a necesidades primordiales de la misma. Conociendo la amplitud de criterio del doctor Zeledón y su espíritu universitario, consideramos que dicho punto puede resolverse, en el futuro, a nivel de Facultad-Departamento.

Con base en la experiencia acumulada durante los últimos años, el Departamento de Biología estima que los aspectos citados, son de interés para el Departamento y podrían adicionarse al contrato mencionado para beneficio de la institución.

Agradezco, señor Rector, su amable atención a esta nota”.

El Lic. Carlos Caamaño señala que la Comisión de Reglamentos está preparando un proyecto para que sea estudiado por el Consejo Universitario, en lo que se refiere a la reglamentación de contratos con los profesores.

El Ing. Sagot sugiere que en el punto 2º se especifique a que sección o departamento debe la O.T.S. informar, para evitar dificultades.

El Dr. Gil Chaverri opina en el punto 1º de la carta en cuestión, se debe especificar que son las colecciones hechas en el país para que quede más claro el asunto.

Señala la Licda. María Eugenia de Vargas que la principal dificultad en el Depto. de Biología la han tenido con las publicaciones ya que los señores de la O.T.S. publican libros sobre investigaciones efectuadas aquí y no envían copias o no hacen mención de la Universidad de Costa Rica.

Se aprueba la solicitud del Departamento de Biología y se acuerda incluirla dentro del contrato con la O.T.S.

Comunicar: O.T.S., Facultad de Microbiología,  
Departamento de Biología.

#### ARTÍCULO 07.

El señor Vicerrector da lectura a una comunicación del Departamento de Personal que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Me dirijo por su digno medio al Consejo Universitario para comunicarle la nómina de profesores que, de acuerdo con el Título V, Artículo 31, Reglamento de Escalafón Universitario, han llegado a la edad máxima de retiro (70 años). Cumplida para el próximo curso lectivo:

Profesora Renée Cabezas Duffner de Tichenor - 70 años cumplidos el 16 de octubre de 1968.

Profesor Carlos Cambronero Vargas, - 72 años cumplidos, el 10 de octubre de 1968.

Dr. Guillermo Padilla Castro, cumplirá 70 años el 8 de setiembre de 1969 (es decir el próximo marzo).

Del señor Rector, con toda consideración.”

El Lic. Caamaño señala que estas comunicaciones se han hecho siempre por medio de la Oficina de Personal pero en esta oportunidad se consideró que era mejor efectuarla a través del Consejo Universitario. El Lic. Carlos José Gutiérrez manifiesta

que el Dr. Padilla le informó que según el reglamento de Carrera Docente no se puede pedir a un catedrático su retiro porque es inamovible. Dice el Lic. Gutiérrez que se debe solicitar al Depto. Legal que haga un estudio sobre este asunto.

El Dr. Gutiérrez opina que es muy peligroso poner límite lectivo a un profesor y cree que debe estudiarse alguna forma para retener a los profesores que están en capacidad intelectual y docente que llega a la edad límite, especialmente por la demanda que hay de buenos profesores y más que habrá en el futuro.

El Lic. Caamaño manifiesta que está muy cerca de la opinión del Dr. Gutiérrez y señala que hace algún tiempo presentó unas ideas al señor Rector Monge sobre este punto para que se estudiara y que lo planteó más o menos así: que el profesor al cumplir 65 años tuviera derecho al retiro voluntario y que de esa edad en adelante, a juicio del Departamento o Facultad, de la Sección de Salud y del D.B.O., con un informe privado para el Decano y el señor Rector, se podría ampliar el tiempo de permanencia dentro de la Universidad. Manifiesta que eso lo hizo pensando precisamente en las personas que se encuentran en buenas condiciones intelectuales para continuar en la Institución.

El Lic. Ramírez se refiere a la inamovilidad y manifiesta que ese es el carácter que ha tenido todo profesor titular: pero según lo que opina se ha expuesto, no se hubiera podido retirar a ninguno de ellos. Opina además que las observaciones del Dr. Gutiérrez son muy importantes pero no le parece que se haga una reforma con nombre en la Universidad de Costa Rica; estas cosas deben de estudiarse muy detenidamente y no porque se trata de ciertas personas, a quienes estima muchos, que se encuentran ahora en esta situación.

El Lic. Gutiérrez manifiesta que se limitó a exponer una tesis del Dr. Guillermo Padilla para que se estudie y que no es partidario de esa tesis.

El Dr. Pauly manifiesta que no ve conflicto entre que un profesor sea inamovible y su retiro a los 70 años. Con respecto a lo expuesto por el Dr. Gutiérrez señala que con qué criterio se va a mantener un profesor y a otro no, además encuentra que es un poco inhumano hacer discriminación.

El Lic. Teodoro Olarte señala que en algunas universidades los profesores que llegan a los ochentas años, y están en buenas condiciones intelectuales, deciden si hacen investigación o no.

El señor Vice-Rector señala que los casos que menciona la nota del Departamento de Personal quedan resueltos y que lo que pasa a estudio del Departamento Legal es la tesis sobre la inamovilidad de los profesores para casos futuros. Así se acuerda.

Comunicar: Departamento Legal.

#### ARTÍCULO 08.

El señor Vice-Rector da lectura a una comunicación del Lic. Otto Fallas, Secretario de la Facultad de Derecho que dice así:

“Muy estimado señor:

Para lo que corresponda, me permito informarle a Usted que el Consejo de Facultad de Derecho, en reunión que verificó el diecisiete de octubre de este año, resolvió:

...Finalmente se acuerda: en vista de que la nueva Comisión considera que el nombramiento y actuación de la Comisión que informó sobre el nombramiento del Profesor de Organismos Internacionales, y la actuación misma del señor Decano en todo este asunto, se ajustan a las disposiciones reglamentarias aplicables al respecto, confirmar el nombramiento del Licenciado José Luis Redondo Gómez como Profesor Titular de la Cátedra de Organismos Internacionales, lo que se debe comunicar al Consejo Universitario...”

El señor Vice-Rector señala que sobre este nombramiento el Profesor Lic. Fabio Carballo presenta apelación al Consejo Universitario, la cual aparece como Anexo N° 1 de esta acta.

El Lic. Carlos José Gutiérrez manifiesta que el nombramiento del Lic. Redondo se hizo de conformidad con el reglamento de Carrera Docente y que éste se hizo

basándose en el informe que presentó la Comisión que nombró el Decano de la Facultad de Derecho para ese efecto. Señala que el señor Vice-Decano de esa Facultad, a solicitud del Decano nombró otra Comisión para investigar las actuaciones del Decano y de la Comisión nombrada por él. Esa nueva Comisión hizo una investigación y rindieron un informe en el sentido de que todas las actuaciones y procedimientos que se habían seguido en este asunto, estaban correctas. Señala que ese informe estuvo listo desde el mes de julio pero por falta de quórum este asunto no pudo ser conocido por la Facultad sino hasta el mes de octubre último. Señala que se solicitó mantener el nombramiento en suspenso hasta tanto no se hiciera la investigación, después de ésta se consideró sin lugar el recurso de apelación del otro concursante y se envió el nombramiento del Lic. Redondo.

El Dr. Gutiérrez opina que si un funcionario presenta un recurso de apelación al Consejo Universitario, éste debe hacer su propia investigación pues, aunque los miembros de las comisiones nombradas en la Facultad de Derecho son de entera confianza, considera necesario nombrar otra dentro del seno del Consejo para que estudie el asunto, además considera que dentro de esa comisión no debe estar el señor Decano de la Facultad de Derecho y sobre el documento que presente ésta es que debe pronunciarse el Consejo Universitario.

El Dr. Pauly manifiesta que está de acuerdo con el Dr. Gutiérrez ya que como el afectado presenta recurso ante el Consejo Universitario considera que lo más correcto es nombrar una comisión que investigue el asunto.

El Lic. Gutiérrez señala que el Consejo de Facultad nombró al candidato que tenía mayor número de puntos, en este caso el Lic. Redondo, de acuerdo con Carrera Docente y como el Lic. Carballo consideró que el procedimiento había sido incorrecto apeló ante la Facultad, fue entonces que se nombró la comisión investigadora que revisó todo lo actuado y encontró que estaba correcto, así se comunicó al Lic. Carballo dando por desestimado el recurso. Manifiesta que no tiene ningún inconveniente en que se nombre una Comisión de Decanos y que pone a su disposición todos los documentos que tiene la Facultad sobre este asunto.

El Lic. Oscar Ramírez señala que en la carta de la Facultad se habla de Profesor Titular y que en el régimen de Carrera Docente ya no existe ese título sino el de Instructor.

El Lic. Gutiérrez manifiesta que es de la misma opinión del Lic. Ramírez pero por la circunstancia de que el Lic. Redondo es Catedrático Asociado y de que el Lic. Carballo no pertenece al régimen de Carrera Docente, el Depto. Legal de la Universidad les comunicó que la Cátedra se debería sacar a concurso.

La Licda. María Eugenia de Vargas manifiesta que le llama la atención el hecho de que el nombramiento se hiciera en categoría de Titular ya que un profesor que está calificado por Carrera Docente y entra a concurso, automáticamente entra en la calidad de Instructor; señala también que la sorprende el hecho de que el Depto. Legal dictaminara que había que sacar a concurso la Cátedra ya que al estar un profesor calificado por Carrera Docente, éste tiene que atender las Cátedras afines y no hay la obligación por parte de la Facultad de sacarla a concurso sino que éste asigna la Cátedra, siempre que no se pase del número de horas que dice el Reglamento.

El señor Vice-Rector manifiesta que hay dos alternativas, o conocer la apelación del Lic. Carballo o ponerla en anexo para que la estudien todos.

Se acuerda ponerla como Anexo y se procede a nombrar una Comisión de Decanos para que estudien el caso. Esta queda integrada con el Dr. Rodrigo Gutiérrez, coordinador, El Lic. Oscar Ramírez y el Ing. Walter Sagot.

Comunicar: Comisión, Fac. de Derecho, interesados.

#### ARTÍCULO 09.

El señor Vice-Rector da lectura a una comunicación del señor Sergio Ramírez Mercado, Secretario Adjunto del Consejo Superior Universitario Centroamérica que dice así:

“Estimado señor Secretario:

En referencia a su nota DAC 850-68, me permito poner en su conocimiento que con todo gusto estoy anotando como punto de la agenda de la XVI Reunión Ordinaria del CSUCA a celebrarse en esta ciudad, el proyecto de reforma al

convenio CSUCA / ITESM, tal como lo ha planteado la Universidad de Costa Rica. Válgome de esta oportunidad, para reiterar a usted el testimonio de mi consideración y aprecio más distinguido.”

Se toma nota.

Comunicar: Facultad de Ingeniería.

#### ARTÍCULO 10.

La Licda. María Eugenia de Vargas manifiesta su preocupación en relación con la polémica que ha surgido a raíz de un artículo del Dr. Constantino Láscaris sobre la marihuana. Señala que en dos oportunidades se han aludido al Consejo Universitario, una, en la tarjeta del Patronato Nacional de la Infancia y otra, en una caricatura. Manifiesta que le preocupa el asunto y considera que se debería asumir alguna actitud en este caso. Solicita la opinión del señor Decano de Ciencias y Letras al respecto.

Manifiesta el Dr. Chaverri que después de leer detenidamente el artículo consideró la necesario convocar a algunos profesores para discutir el asunto y en esa reunión se llegó a la conclusión de que era necesario llamar al Dr. Láscaris. Señala que el Dr. Lascaris explicó la intención que él tenía al escribir el artículo y que eran apreciaciones personales; se le señaló entonces que en materia científica no cabían las apreciaciones personales; que después –agrega– se nombró una comisión para escribir un artículo en el que se recogiera la intención del Dr. Láscaris al escribir su artículo y al mismo tiempo aclarar ciertas inexactitudes de orden científico y las inconveniencias que aparecían en el mismo; esta aclaración fue publicada en la prensa.

El Dr. Raymond Pauly manifiesta que la Facultad de Odontología acordó enviar una carta al Consejo Universitario, protestando por el artículo del Dr. Láscaris; que está de acuerdo con la Licda. de Vargas de que el Consejo Universitario debería hacer algo al respecto, aunque considera que el Dr. Láscaris en cierta manera se retractó, pero su artículo produjo un gran impacto social. Considera que asunto amerita una discusión y una resolución muy cuidadosas y con toda la documentación del caso.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina no se debe hacer absolutamente nada y que fundamenta su criterio en la circunstancia de que el Dr. Láscaris, no en cátedra universitaria, escribió una opinión suya que contenía conceptos equivocados y esto motivó que el Patronato Nacional de la Infancia escribiera una tarjeta de protesta y ésta influyó para que se le prestara atención al artículo en cuestión. Señala que ya un grupo de Profesores Universitarios, de alta calidad científica, salió a rebatir los argumentos del Dr. Láscaris y él mismo escribió reconociendo que estaba equivocado en algunos conceptos y explicando cual era su verdadera intención, por lo tanto considera que no se debe de hacer nada más; no se trata de una actuación de un profesor dentro de su cátedra ni dentro de la Universidad, se trata de alguien que escribió su opinión en los periódicos y no se puede enjuiciar en el Consejo Universitario cada vez que alguien conectado con la Universidad se le ocurra hacer esto.

El señor Jorge Gutiérrez manifiesta que comparte las palabras del señor Decano de Derecho, y considera que el asunto no es de la incumbencia del Consejo Universitario; está de acuerdo en que si había errores científicos éstos tenían que ser aclarados como ya se hizo.

El Lic. Oscar Ramírez opina que ya el asunto se ha resuelto en otro nivel y que se ha pensado buscar más información al respecto pero –agrega– en torno a esto, hay información que debe suministrarse y otra que no conviene. Señala que en el artículo del Dr. Láscaris había mucha apreciación errónea y que así se le hizo ver, que él lo aceptó y dijo que lo que sucedía era que muchas veces un escritor no recurría a documentarse científicamente como correspondía. Opina que el Dr. Láscaris escribió un nuevo artículo en el que se retracta de lo más grave, porque en el primer artículo, señala el Lic. Ramírez, hay una parte positiva y es que al marihuano debe dársele tratamiento y no ponerlo en la cárcel. Por lo tanto considera que no hay necesidad de que el Consejo se pronuncie al respecto.

-----

El Lic. Carlos José Gutiérrez se retira a las 11:30 horas.

-----

El Dr. Gutiérrez manifiesta que el alcohol en mucho es peor que la marihuana y cree que la intención del Dr. Láscaris fue la de señalar que no se estaba dando tratamiento adecuado a esta patología social, pero lo hizo con una tesis equivocada para nuestro medio.

Igual sería si se presentara una tesis para legalizar la prostitución lo cual facilitaría el control. Considera sin embargo que una tesis como esta sorprendería a muchos y cree que ese es el error que cometió el Dr. Láscaris. Opina que el asunto no se debe discutir dentro del Consejo Universitario pues si se hace, se tendría que concluir en darle una felicitación o una censura y no cree que corresponda al Consejo hacer ninguna de las dos cosas.

-----

El Dr. Raymond Pauly se retira a las 11:40 horas.

-----

El Ing. Walter Sagot opina que no debe hacer ningun comentario al artículo del Dr. Láscaris, señala eso si que lo produjo con una gran falta de seriedad y que no ha sido el único. Manifiesta el Ing. Sagot que algunas veces sucede, cuando se lee un artículo de este señor, que no se sabe si es en broma o es en serio. Considera que desde el punto de vista de una persona que escribe un artículo en la prensa el Consejo no debe de hacer nada, solamente lamentar la falta de seriedad. Señala que le prepcupa el hecho de que si el Dr. Láscaris se anima a hacer un artículo de esa clase para la ciudadanía, da que pensar sobre lo que sucede dentro de su cátedra.

La Licda. de Vargas manifiesta que al traer este asunto al Consejo lo hizo con la intención de conocer la opinión de los demás miembros del Consejo, en el sentido de que si éste debía o no pronunciarse sobre el particular, ya que ha sido aludido en varias ocasiones en relación con el artículo del Dr. Láscaris. Señala que en varias oportunidades se han dicho que la Universidad es un refundidero de marihuanos y ahora este artículo de un profesor universitario da pie para comentarios desfavorables y por lo tanto el asunto preocupa. Manifiesta que la contestación que el Lic. Caamaño hizo, además, de los otros profesores, en la opinión de los miembros del Consejo es ver el asunto con benevolencia, sin embargo, comparte el criterio del Ing. Sagot en cuanto a la falta de seriedad en los artículos del Dr. Láscaris, y aunque se diga que las opiniones que expresa son personales, señala

que es un profesor que vino exclusivamente para la Universidad de Costa Rica y la impresión que da a la gente es de un funcionario universitario que representa el clima de la Universidad en cierta medida, por lo tanto considera que el asunto sí es serio. Es serio que un profesor de Filosofía se arrogue el derecho de hablar de todo con tanta ligereza y con tanta falta de información: comparte las palabras del señor Decano de Ingeniería, no que se le envíe una observación o una amonestación, pero sí le preocupa mucho este asunto.

El Dr. Gil Chaverri manifiesta que está de acuerdo con el Ing. Sagot en un punto muy importante, que le preocupa más que el artículo del Dr. Láscaris y es la liberalidad científica que es lo menos que se le puede pedir a un profesor cuando habla de un tópico que no conoce. Señala que ya algunos profesores han notado la facilidad con el Dr. Láscaris incurre en errores históricos, por ejemplo, y que esto produce desprestigio para la Universidad. Manifiesta que, como lo dijo la señora Decana de Educación, el Dr. Láscaris es uno de los profesores mas oídos y que por más que lo haga a título personal, la Universidad debe preocuparse por ver quienes son sus profesores, cómo actúan, como enseñan y como hablan; la Universidad no puede cerrar los ojos a lo que un individuo haga fuera de su cátedra cuando ese mismo individuo es el que enseña después. Considera que el asunto amerita una llamada de atención e informa que ya la Cátedra de Historia de la Cultura envió un voto de censura para el Dr. Láscaris, no por el tema, sino por la falta de responsabilidad con que trata en su artículo ciertos aspectos.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta que está de acuerdo con lo que se ha dicho sobre el asunto pero que no cree que es al Consejo Universitario a quien corresponde intervenir; considera que es un asunto para el Consejo de la Facultad de Ciencias y Letras o para el señor Decano, el cual tiene muchos recursos, por ejemplo, enviarle una carta en los términos que el Ing. Sagot indica y que si el Dr. Láscaris no acata la sugerencia que se nombre a otro profesor para dar las conferencias.

Manifiesta el Lic. Caamaño que por estar actualmente en la Secretaría General y a raíz de varias llamadas y visitas de profesores, se vio en la necesidad de escribir un artículo para la prensa el cual cree estaba apropiado para las circunstancias y que deja en claro la posición de la Universidad.

El señor Jorge Gutiérrez opina que se debe desligar al profesor fungiendo como tal y a la persona fuera de la Universidad; considera sería diferente si el asunto se hubiera tratado de una conferencia; por ellos cree que no se debe intervenir como Universidad, pero que sí se deben de señalar los errores, como lo hicieron ya los señores Decanos, para orientar la opinión pública.

El señor Vice-Rector considera que este punto corresponde tratarlo al señor Decano de la Facultad, que le informe al Dr. Láscaris que el Consejo trató el asunto y que lo amoneste con la cortesía del caso.

#### ARTÍCULO 11.

El señor Vice-Rector da lectura a una nota de la Sra. Irma Morales de Flores, Directora General de la Comisión sobre el Alcoholismo que dice así:

“Estimado señor:

De acuerdo con su nota N° R-2032-68 de fecha 5 de noviembre, nos apresuramos a enviarle los 20 ejemplares de Boletines que usted nos solicita para ser distribuidos entre los señores miembros del Consejo Universitario.

Agradeciendo todo el interés que usted pueda ponerle a la realización de las recomendaciones incluidas en el Boletín, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.”

El señor Vice-Rector solicita que tienen algún comentario que hacer al boletín que les fue distribuido, esto se tratará en la próxima sesión del Consejo Universitario.

#### ARTÍCULO 12.

La Comisión encargada de estudiar las licitaciones de la Universidad de Costa Rica informa sobre la Licitación Pública N° 14-68 “Equipo y Materiales de Laboratorio para la Universidad”, por valor de \$29,506,00.

Se acuerda adjudicarla tal y como lo recomienda dicha Comisión.

Comunicar: Dirección Administrativa, Proveduría.

ARTÍCULO 13.

Para efectos de su promulgación, en lo que corresponda, se incluye como Anexo N° 2 el acta N° 95 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

Se levanta la sesión a las doce horas con cinco minutos.

RECTOR<sup>6</sup>

VICE-RECTOR

NOTA: Todo los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

---

6 El acta contenida en el Tomo Original de Actas contiene las firmas del Rector y Vicerrector

ANEXO N° 1  
SESIÓN N° 1670

Señores Miembros del Consejo Universitario:

Yo, -Fabio Carballo Montero-, mayor, casado, Profesor Suplente de la Cátedra de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho, de este vecindario, con el debido respeto expongo:

Recurro a Ustedes en demanda de justicia respecto del nombramiento de Profesor titular de la Cátedra de Organismos Internacionales hecho por la Escuela de Derecho: no me conformo con los resultados por razones que a continuación ofrezco.

Razones de tipo tradicional

La Universidad de Costa Rica, para la formación de su cuerpo de Catedráticos, ha tomado siempre muy en cuenta a las personas que, con buena voluntad y espíritu de servicio, han admitido que se las coloque en segundo plano en las funciones de enseñanza universitaria como aspirantes o suplentes en una Cátedra. La aceptación de una posición así demuestra notoria vocación docente, en cuanto importa ésta como calificación del funcionario; y es garantía de mejores servicios para la Universidad en cuanto ofrece, para las vacantes en el cuerpo de Profesores, personas ya experimentadas en una línea especial de conocimientos. Por razones de consecuencia, y como estímulo para las personas que de ese modo sirvieron para la Universidad, ésta siempre siguió la práctica de llenar las vacantes con quienes habían prestado servicios de suplentes. Se unían en esta tradición el estímulo al servidor y la seguridad de un buen servicio garantizado por la práctica.

Es indudable que así la Universidad ha logrado integrar su personal con muy buenos profesores.

Por qué en el caso especial de la Cátedra de Organismos Internacionales, que es una rama de la antigua Cátedra de Derecho Internacional Público, servida por mí como Profesor Suplente durante varios años o cursos lectivos, ha de olvidarse esa

tradición?<sup>7</sup>. Es Justo que se olvide el estímulo a quien ha prestado servicios en esta especialidad, para dar la cátedra de Organismos Internacionales a quien nunca tuvo relación con ella, nunca la sirvió y nunca realizó estudios específicos de post-graduado que le den un título preferente?<sup>8</sup>. Ha de prevalecer el arbitrio personal para esta escogencia y llenarse en primer grado un fin personal que los fines propios de la Universidad?<sup>9</sup> A mí me parece que esto sería un síntoma de decadencia, de descomposición, en el proceso de formación del Profesorado Universitario.

#### Razones de tipo legal

Acompaño, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por la Universidad Central de Madrid, que demuestra que soy Doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de esa Universidad.
- b) Certificado expedido por la Escuela Diplomática de Madrid, en donde consta que cursé y aprobé las materias correspondientes a los dos años de la carrera diplomática española.
- c) Certificado expedido por la Academia de Derecho Internacional de la Haya, en donde consta que asistí al curso de 1956.
- d) El número 11 de la Revista de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho, correspondiente al mes de Julio último, en donde aparece un artículo mío publicado con el nombre de Gibraltar, relativo a mi especialidad de Derecho Internacional Público (Relaciones Internacionales).

También acompaño certificación del Departamento de Personal de la Universidad de Costa Rica que demuestra que el Licenciado José Luis Redondo Gómez fué nombrado Profesor Titular de la Cátedra de Derecho Mercantil II de la Escuela de Derecho desde el 21 de agosto de 1961, cátedra que mantiene hasta la fecha.

El Profesor Redondo Gómez no ha demostrado, ni puede demostrarlo, que haya hecho estudios de post-graduado en ninguna especialidad. Temerariamente le afirmó a la Escuela de Derecho que había hecho estudios de post-graduado en Madrid,

---

7 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

8 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

9 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

España, y en Munich, Alemania. El Lic. Redondo Gómez estuvo en España como estudiante, sin haber obtenido en Costa Rica el título de Licenciado en Leyes; a Munich fué becado para hacer estudios de Derecho Comercial, su especialidad, pero no logró ningún título. Lo anterior es bien sabido de muchas personas, incluido el señor Decano de la Escuela de Derecho.

#### Razones de tipo procedimental

En un concurso de antecedentes el fin primordial debe ser el de lograr la idoneidad. Para enseñar una especialidad cualquiera, el título de más alta calificación ha de ser el de haber realizado estudios especializados de Post-Graduado en la materia que constituye el contenido de la Cátedra.

La antigüedad en el servicio debe tomarse si se ha prestado en la misma especialidad propia de la cátedra, porque significa práctica en ella. Pero no tiene importancia alguna si se refiere a antigüedad en servicios ajenos a la especialidad. La Facultad de Derecho se ha olvidado de esto en el caso que nos ocupa: el mayor puntaje lo ha asignado a la antigüedad de los servicios prestados por el Profesor Redondo Gómez en la Cátedra de Derecho Comercial: le ha concedido también puntaje imaginario fundado en estudios de post-graduado que no tienen, prueba en atestado alguno. En cambio le ha negado valor a los atestados que he presentado (los mismos que ahora presento).

Como se ve, el nombramiento que objeto no ha ajustado ni a la tradición universitaria, ni al interés universitario, ni a la ley que rige la materia; sólo se ha ajustado a la prepotencia personal y al interés individual.

-0-

Fundado en estas razones, insisto ante Ustedes en la forma más respetuosa para que me asignen a mí la cátedra de Organismos Intencionales, porque he probado tener una calificación específica que me autoriza para servirla, sin que haya otra persona que pretenda esa Cátedra con iguales o parecidos atestados.

San José, 3 de octubre de 1968.

f) Fabio Carballo Montero.

Anexo N° 2<sup>10</sup>

Acta de la Sesión N° 95 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, celebrada a las nueve horas del seis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, con la asistencia del Dr. Otto Jiménez Quirós, Rector en ejercicio, Lic. Carlos A Caamaño Reyes y Lic. Francisco Morelli Cozza.

Artículo 1.- Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Artículo 2.- Se pone en conocimiento de la Comisión de Reglamentos la nota de fecha 31 de octubre anterior, enviada al Coordinador de la misma por el Dr. Enrique de la Cruz Vice-Decano en ejercicio de la Facultad de Microbiología, y que literalmente dice:

“Estimado señor Morelli: A continuación me permito transcribir a Ud, la carta que el Dr. German F. Sáenz R., Director del Departamento de Análisis clínicos, cursó a esta Dirección:

“DAC-96-68, 31 de octubre de 1968., Señor Dr. Enrique de la Cruz M., Decano a.i. Facultad de Microbiología, S.O.,

Estimado señor Decano: Como usted bien sabe, antes de la creación del Departamento de Análisis Clínicos, el Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología estaba formado por siete (7) miembros, a saber: Decano, Secretario, Director Dpto. de Microbiología, Director Dpto. de Parasitología, Representante Estudiantil, 2 delegados de la Facultad. Con el advenimiento del Departamento de Análisis Clínicos, un miembro más vino a formar parte del su dicho Consejo. Me embarga la duda de sí, al existir un número par de personas (ocho (8) miembros), en el actual Consejo Directivo, no es indispensable que se nombre un nuevo delegado de la Facultad para que impere de nuevo un número impar nueve (9) en la composición de ese alto organismo. Si usted lo tiene a bien, ruégole elevar esta inquietud a conocimiento del Departamento Legal de la Universidad. Con las muestras de mi más alta consideración, me suscribo atentamente: Dr. German F. Sáenz R., Director Dpto. de Análisis Clínicos.”

Me permito solicitar, muy atentamente, a esa Oficina aclarar la situación legal de la consulta. Atentamente.”

---

10 El Número de Anexo se indica con lápiz.

En vista de que el Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología está actualmente constituido por ocho personas, lo cual da lugar a posible empates en las votaciones que se celebren en ese organismo, esta Comisión recomienda a la Facultad una modificación a su reglamento, en los siguientes términos:

1.- En caso de empate en el Consejo Directivo se volverá a repetir inmediatamente la votación.

2.- Si persiste el empate, el señor Decano de la Facultad, o quien legalmente lo sustituya, decidirá con doble voto. Se considera mejor el procedimiento señalado anteriormente, antes que nombrar un nuevo miembro en el Consejo Directivo.

Artículo 3.- Con el objeto de ajustar el artículo 16 del Reglamento de Personal a las disposiciones del Código de Trabajo, se acuerda modificar dicho artículo en las siguientes términos:

“Para mayor conveniencia de la Universidad, los servidores deben gozar de su período de vacaciones sin interrupción y sólo en casos muy calificados y previo el visto bueno del Rector, los Decanos, Directores o Jefes podrán acordar la diversión del período de vacaciones a que tenga derecho un servidor; no obstante dicha división sólo podrá ser en dos fracciones como máximo.

Las vacaciones podrán acumularse por una sola vez, mediante resolución razonada del Jefe respectivo y con el visto bueno del Rector, únicamente en los casos de necesidad y al tenor de lo estipulado en el artículo 159 del Código de Trabajo.”

Artículo 4.- Se conoce de una comunicación del Señor Rector de la Universidad de Costa Rica, en torno a la resolución No. 3 del X C.E.U. por la cual se solicita a las Autoridades Universitarias el establecimiento de concursos de oposición para llenar todas las plazas vacantes del personal docente de la Universidad. Si bien la comunicación está dirigida al Director del Departamento Legal, se considera que el asunto es propio de la Comisión de Reglamento, por lo que el coordinador lo somete a consideración de la misma.

Esta Comisión de Reglamentos, sin ignorar el propósito elevado y lleno de la mejor buena voluntad que inspire esa solicitud, acuerda comunicar al señor Rector que no ve con buenos ojos dicha proposición por las siguientes razones:

a) Que en el país hay definitivamente una carencia absoluta de profesores universitarios, razón por lo cual los concursos de oposición vendrían a agravar más esa situación, en especial en aquellas facultades universitarias donde resulta sumamente difícil la obtención de esa clase de servidores.

b) Que se podría admitir perfectamente para ciertas facultades universitarias el concurso de oposición al momento de contratar al profesor, pero que resulta totalmente inconveniente el régimen por el cual todas las cátedras deben ser sacadas a concurso por lo menos cada cinco años.

Artículo 5.- Se lee la comunicación que a esta Comisión dirigió el Dr. Otto Jiménez Quirós, Secretario General de la Universidad, N°DAC-822 de 25 de octubre de 1968, la cual dice:

“Muy estimado señor Coordinador: El consejo Universitario en sesión N° 1666 efectuada el 21 del presente mes, analizó el Proyecto de Contrato entre la Universidad de Costa Rica y la O.T.S.

Acordó el Consejo, en artículo 3 de la referida sesión, modificar algunas de sus cláusulas. Por tanto el texto, tal como quedó aprobado, se inserta en el artículo 3 de la sesión N° 1666.

En esa misma oportunidad el Consejo dispuso, en cuanto a la colaboración que los profesores costarricenses deben prestar a los funcionarios de la O.T.S., según la cláusula N° 9 del referido Contrato, que la Comisión Determinativa de Reglamentos prepare una legislación al respecto.

A continuación me permito transcribir la cláusula 9 del Contrato que dice así: “La Universidad otorgará permiso a sus profesores y funcionarios cuyos servicios sean solicitados por la Organización, siempre que pueda solucionar satisfactoriamente la reposición de los mismos, y conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes. El pago de los servicios dados por los profesores a la Organización será cubierto por ésta, en arreglo directo con dichos profesores y funcionarios.” De Ud. muy atento y seguro servidor.”

Al afecto, y cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión 1666, artículo 3, se acuerda aprobar el siguiente reglamento en relación con los servicios que profesores universitarios presten a la O.T.S.

Reglamento para los profesores universitarios que presten sus servicios a la O.T.S.

Artículo 1.- Los profesores costarricenses que presenten sus colaboración a la O.T.S., conforme a los términos de la cláusula 9 del respectivo Contrato, contrato, deberán solicitar a la Universidad de Costa Rica un permiso sin goce de sueldo durante todo el tiempo que dure esa colaboración y por el número de horas semanales que le dediquen.

Artículo 2.- Para efectos de continuidad, el profesor universitario que haya solicitado un permiso sin goce de sueldo para colaborar con los funcionarios de la O.T.S., tendrá derecho para que se le compute ese plazo para los fines de Carrera Docente y en general todos los efectos de antigüedad.

Artículo 3.- El profesor que solicite permiso para colaborar con los funcionarios de la O.T.S. no tendrá derecho de participar, con voz ni voto, en las reuniones de Departamento, Facultad o Asamblea Universitaria, si su permiso no le permite impartir clases en la Universidad.

Artículo 4.- En caso de que estos profesores costarricenses hagan alguna publicación con motivo de la colaboración que le han prestado a los funcionarios de la O.T.S., están obligados a que en dicha publicación aparezca con su nombre la mención de ser profesores de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 5.- El resultado de todas las investigaciones que realice la O.T.S. deberá necesariamente y con cierta regularidad ser puesto en conocimiento de la Facultad de Microbiología y del Departamento de Biología de la Universidad de Costa Rica.

Se levanta la sesión.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 75 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*